



RESOLUCION No. 742-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de AGOSTO de 1991

Visto el Expediente No. 02433 iniciado por doña AYDEE EMPERATRIZ OSCCO DE DAVILA, solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio ;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de Técnico Administrativo II - STB de la Unidad de Mantenimiento Oficina de Infraestructura y Equipamiento de Instalaciones Deportivas;

Que, doña AYDEE EMPERATRIZ OSCCO DE DAVILA justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente concederle el adelanto indemnizatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el D.LEG.No. 328, D.L. No. 22867, Ley No 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña AYDEE EMPERATRIZ OSCCO DIANDERAS DE DAVILA, Técnico Administrativo II la suma de CUATROCIENTOS CUARENTISEIS CON 39/100 INTIS MILLON (I/m. 446.39) - por concepto del 50 % de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios-- sociales de Ley, calculados al 30 de Junio de 1991, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.2o.- Doña Aydee Emperatriz Oscoco D. de Dávila, queda obligada a presentar a la Oficina de Administración en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga bajo responsabilidad.

ART.3o.- DEJAR sin efecto la Resolución No. 056-GG-90 del 2 de Mayo de 1990.

ART.4o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio- 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

DWC/UP
INA/BS
LHP.